



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO
MESA SALIDAS
FECHA 24 OCT 2025
HORA 12:40 HS
Nº 277-2025 LET U

ORDENANZA Nº 2405/25
Fontana, 23 de octubre de 2025.-

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
Ingreso 24 OCT 2025
12423 Let. 5
Hora 13:00

VISTO:

La Actuación Simple Nº 497/2025 let. Ej. M., de fecha 16 de octubre de 2025, por medio de la cual el Ejecutivo Municipal remite Proyecto de Ordenanza sobre aprobación de **Términos y Condiciones Generales del Sistema de Cobro Electrónico "UNICOBROS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 2386/2025 el Concejo Municipal autorizó al Ejecutivo Municipal iniciar las gestiones de contratación con la firma **NOVUSTEC S.A.U.** para la implementación del **Sistema "UNICOBROS"**, como medio de cobro electrónico de tributos y servicios municipales, en el marco del proceso de modernización tributaria.

Que las Áreas Técnicas del Ejecutivo Municipal han concluido dichas gestiones, contando con los **Términos y Condiciones de Servicio, la solicitud de Adhesión y Formularios de Vinculación para Persona Jurídica** y la propuesta comercial en la que se optó por un plazo de acreditación de 2 (dos) días hábiles, modalidad que optimiza la disponibilidad de fondos sin afectar la trazabilidad operativa municipal.

Que la plataforma **"UNICOBROS"**, permite a la municipalidad recibir pagos mediante tarjetas de crédito, débito, transferencias, códigos QR y otros medios electrónicos, conforme a las regulaciones del **Banco Central de la República Argentina (BCRA)** y la **Unidad de Información Financiera (UIF)**, cumpliendo con los estándares de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley Nº 25.246).

Que los términos contractuales se encuentran enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza Nº 2364/2024 y Tarifaria Nº 2365/2024, los cuales prevén la utilización de Sistemas Tecnológicos para la percepción de tributos, contribuciones y tasas municipales.

Que en virtud de lo actuado y con el fin de dar continuidad al proceso de digitalización, transparencia y eficiencia recaudatoria, correspondiente a dictar el presente instrumento, a fin de aprobar los Términos y Condiciones y autorizar la Adhesión de la Municipalidad de Fontana al servicio **UNICOBROS**, estableciendo además la posibilidad de cobro mediante tarjetas de Débito y Crédito.

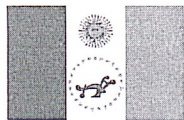
Que el tema fue debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 508/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria Nº 30/25, de fecha 23 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 30/25.-



Emilio Fabián Mariel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2405/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) APROBAR los **Términos y Condiciones Generales del Servicio UNICOBROS de NOVUSTEC S.A.U**, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I y cuya aceptación permitirá la adhesión formal de la Municipalidad de Fontana al sistema de cobros electrónicos.

ARTÍCULO 2º) RATIFICAR lo actuado por el Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 2386/2025, respecto de las gestiones de contratación y análisis técnico-financiero realizados con la empresa **NOVUSTEC S.A.U**.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a formalizar la adhesión con la plataforma "UNICOBROS", con plazo de acreditación de 2 (dos) días hábiles para la transferencia de fondos a la cuenta municipal en el Nuevo Banco del Chaco S.A., conforme lo previsto en el formulario de Solicitud de Adhesión para Persona Jurídica.

ARTÍCULO 4º) DISPONER que la Municipalidad de Fontana asumirá los costos, comisiones, retenciones y derivados del uso del **Sistema "UNICOBROS"** y de la aceptación de pagos mediante tarjetas de Débito, Crédito, QR y otros medios electrónicos, conforme las condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 5º) AUTORIZAR expresamente el cobro de tasas, impuestos, derechos y contribuciones municipales mediante tarjetas de Débito y Crédito, utilizando la plataforma "UNICOBROS" como canal de recaudación oficial, en concordancia con lo dispuesto en las Ordenanzas N° 2328/2024, 2364/2024, 2365/2024 y las que a futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 6º) FACULTAR a la Dirección General de Haciendas y Finanzas y a la Dirección Tributaria, a implementar los procedimientos contables, conciliaciones y registros necesarios para la correcta administración de los ingresos generados.

ARTÍCULO 7º) DISPONER que los fondos percibidos a través del **Sistema "UNICOBROS"** serán depositados íntegramente a la Cuenta Corriente del Nuevo Banco del Chaco S.A. N° 0001600001029602, conforme lo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 8º) AUTORIZAR a la Sección Unidad de Sistemas de la municipalidad de Fontana a incorporar este nuevo medio de pago en el Portal de Autogestión Tributaria, asegurando su integración con los sistemas internos de gestión municipal y manteniendo las condiciones de seguridad establecidas por normativa correspondiente.

ARTÍCULO 9º) REFRENDAR la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

TERMINOS Y CONDICIONES

Estas condiciones de uso (en adelante "Términos y Condiciones" o "T&C" indistintamente), incluyendo sus anexos, rige la prestación de servicios de UNICOBROS de NOVUSTEC S.A.U, CUIT 30-71793543-4 (en adelante "UNICOBROS") al Comercio Adherido y/o cualquier producto o servicio relacionado que ofrezca UNICOBROS (cualquiera de ellos indistintamente, el "Servicio" y conjuntamente los "Servicios", según corresponda).

En cualquier caso, la utilización del Servicio implica la aceptación por parte del Comercio Adherido de éstos T&C, incluyendo las políticas y principios incorporados a los mismos por referencia. Cualquier persona que no acepte estos términos y condiciones generales, los cuales tienen un carácter obligatorio y vinculante, deberá abstenerse de utilizar los servicios.

Definiciones y Partes

Acuerdo: Es el que resulta de la aceptación por UNICOBROS de la solicitud de adhesión al Servicio cursada por el Comercio Adherido.

Comercio Adherido: Son todas las personas humanas y/o jurídicas, comerciantes o prestadores de servicios que adquieran y/o usen los Servicios y/o herramientas tecnológicas que UNICOBROS brinde a través de www.unicobros.com.ar, sea que actúen por sí o a través de quienes autorice en la Plataforma a operar en su representación.

Comprador: Es toda persona humana y/o jurídica que adquieran bienes o reciban servicios del Comercio Adherido, con los Medios de Pago habilitados por UNICOBROS.

Cuenta Bancaria: Cuenta con CBU habilitada en Nuevo Banco del Chaco S.A. (NBCH), de titularidad del Comercio Adherido, designada para recibir los fondos de los distintos Medios de Pago.

Cuenta: UNICOBROS podrá utilizar este término en el procedimiento de registración del Comercio Adherido a la Plataforma UNICOBROS – a la que se accede mediante el ingreso de usuario y Clave y/o cualquier otra medida de seguridad que en un futuro pudiera requerirse -, o en instructivos o manuales de uso de la Plataforma UNICOBROS. En ningún caso el término Cuenta refiere a la prestación del servicio de cuentas de pago.

Plataforma: Es la consola en la que el Comercio Adherido gestiona y administra las reglas generales de su operatoria comercial, previo ingreso mediante un identificador de usuario (correo electrónico o cualquier otro que UNICOBROS establezca) y un PIN aleatorio que UNICOBROS remitirá vía email al Comercio Adherido oportunamente.

App UniPos: Aplicación móvil de Unicobros, que se puede descargar de Google Play o de Apple Store, a los fines de la utilización del servicio de UNICOBROS.

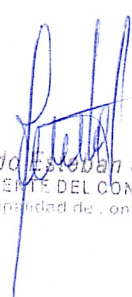
E-commerce: Interfaz de programación con plataformas de comercio electrónico y compatibles con la App Unicobros, proporcionando a los comercios adheridos una solución integral para gestionar pagos de manera eficiente

Medios de Pago: Son las tarjetas de crédito, débito, cupones de pagos, y cualquier otra opción de pago electrónico/ en línea que incorpore UNICOBROS y que permita al Comprador efectuar el pago en línea de un bien o servicio a cualquier Comercio Adherido.

Adquirentes: son las empresas que representan, gestionan y administran los diferentes Medios de Pago y definen las reglas generales de su operatoria (tasas de intercambio, plazos de pago, etc.), aceptan o no


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

una operación de pago, efectúan la liquidación primaria de las transacciones y resuelven las disputas y contracargos entre Comercio Adherido y Compradores.

Proveedor de Servicios de Pago (PSP): Persona jurídica que, sin ser entidad financiera, cumple al menos una función dentro de un esquema de pago minorista, en el marco global del Sistema Nacional de Pagos. Es decir, empresas que cuentan con medios tecnológicos y estructuras administrativas mediante lo cual permiten el fácil y rápido acceso de los comercios a los diversos medios de pagos para sus ventas.

PCI (Payment Card Industry): son los estándares de seguridad de la información de la industria de tarjetas de pago que establecen distintos requerimientos para administrar correctamente la seguridad, políticas, procedimientos, arquitectura de redes, diseño de software y otras medidas de protección de la información sensible de las tarjetas de crédito y débito (www.pcisecuritystandards.org).

UNICOBROS: Es un Agregador de Pagos a través del cual proporciona a los Comercios Adheridos el acceso a esquemas de pago que previamente ha contratado con uno o más adquirentes, usando a esos fines el número identificador (ID de comercio) de Agregador o Subadquirente, que actúa como cliente receptor de los fondos provenientes de la liquidación de los distintos esquemas de pago. En tal carácter ofrece servicios de pago y no brinda servicios bancarios.

Consideraciones Generales

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT). UNICOBROS es un Sujeto Obligado en los términos de la Ley 25.246 (Art. 20), por lo que el Comercio Adherido toma conocimiento y acepta que, en cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT), se le podrá requerir información y documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas y estándares en la materia, que permitan cumplir con políticas y procedimientos de KYC (Know Your Customer) debida diligencia, control de origen y licitud de fondos, entre otras obligaciones.

UNICOBROS debe llevar adelante una debida diligencia continuada del Comercio Adherido, en función a ello, UNICOBROS podrá solicitar información de manera periódica al Comercio Adherido, quien se obliga a aportar y mantener actualizada. En caso de no contar con esta información inmediatamente, se le dará un plazo de quince (15) días corridos, el que podrá ser prorrogado por quince (15) días más en caso de no poder completarse o actualizarse la información. Si no se cumpliera con esta obligación se entenderá como un impedimento para la continuación de la prestación del Servicio. En tal sentido, el Comercio Adherido brinda su consentimiento expreso para que UNICOBROS pueda compartir con organismos de control la información y/o documentos y/o instrumentos puestos a disposición y/o requeridos con el objeto de dar cumplimiento a normas de PLA/FT, acreditar situación patrimonial, contable e impositiva. Sin perjuicio de lo expuesto supra, UNICOBROS deberá realizar un análisis adicional para decidir si corresponde efectuar un reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Información Financiera (UIF). (Art. 21 inc. I de la Ley 25246, art. Incorporado por la ley 27739.)

El Comercio Adherido deberá cumplir íntegramente las leyes de lucha contra la corrupción, el soborno, el monopolio y el lavado de dinero, las leyes fiscales y penales aplicables en la materia, como así también la diversas normas y reglamentaciones aplicables, relativas al servicio que se presta, y demás leyes que en un futuro las reemplacen, sustituyan y/o complementen. UNICOBROS se reserva el derecho de suspender el Servicio y en su caso disolver el vínculo contractual con el Comercio Adherido, si toma conocimiento, con fundamentos razonables para creer (sobre la base información fiable, incluidas a título enunciativo: declaraciones de Terceros que UNICOBROS considera confiables o informes de prensa de buena fuente), que el Comercio Adherido ha incumplido las leyes mencionadas anteriormente, se rehúsa a informar su estructura de titularidad completa, actualizar la información debidamente aportada o en el procedimiento de debida diligencia, si la información proporcionada y revelada es falsa o incorrecta, como así también si se advierten inconsistencias o circunstancias sospechosas en materia de PLA/FT o defraudación, fraude o intento de fraude.



Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Modalidades operativas del servicio

UNICOBROS permite al Comercio Adherido recibir medios de pagos aceptados por UNICOBROS, mediante los números de comercio propios de UNICOBROS. De esta manera, UNICOBROS recibe las liquidaciones de los diferentes Medios de Pago, y procede a distribuir y transferir los importes respectivos a cada Comercio Adherido, previa las deducciones de cargos de servicio, comisiones o tarifas, percepciones o retenciones impositivas, y cualquier otro concepto autorizado o legalmente impuesto.

Proceso de Registración de Comercio Adherido

UNICOBROS permitirá que el Comercio Adherido acceda al uso de su Plataforma y/o servicios tecnológicos, que le permitan efectuar transacciones con sus compradores mediante tarjetas de crédito, de débito, y otros medios de pago alternativos que UNICOBROS habilite. UNICOBROS se reserva el derecho de habilitar parcial o gradualmente al Comercio Adherido las funcionalidades y alcance de su Plataforma y/o servicios tecnológicos, cambiar o modificar los mismos total o parcialmente, así como sus proveedores de servicios, de acuerdo a su criterio y/o conforme recaudos de seguridad o necesidades operativas.

El Comercio Adherido que desee utilizar el Servicio deberá registrarse en www.unicobros.com.ar. Una vez que el Comercio Adherido haya registrado los datos obligatorios y UNICOBROS haya verificado que se cumplan los requisitos de admisión que se detallarán a continuación, habilitará la Plataforma al Comercio Adherido. La utilización del Servicio implica la aceptación de estos TyC.

El proceso de registro y acceso a la Plataforma debe ser realizado por la persona humana titular del Comercio Adherido, o por quien ejerce la representación legal o voluntaria del titular o de la persona jurídica titular del Comercio Adherido, en cuyo caso es posible que UNICOBROS solicite que se proporcione información o documentación adicional que demuestre dicha representación.

Registro - Requisitos de Admisión

Ser una persona con plena capacidad legal para contratar.

Poseer un CUIT activo, sin observaciones o bloqueos de parte de la AFIP, con una actividad no prohibida por los medios de pagos, e inscripciones activas en distintos tributos que sean consistentes y coherentes con la actividad fiscal declarada. Todo el análisis será hecho bajo el criterio exclusivo de UNICOBROS.

Contar con una CBU (clave bancaria uniforme) habilitada exclusivamente para ese CUIT, en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

No estar incluido en el Registro Público de personas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y su financiamiento (RePET), puesto a disposición por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).

No estar incluido en ningún registro fiscal, financiero, judicial, etc. en situación anormal, irregular, inconsistente o sospechosa al solo criterio de UNICOBROS.

Poseer y registrar datos veraces y comprobables por UNICOBROS de DNI, domicilio, correo electrónico, teléfono y cualquier otro que sea requerido por UNICOBROS en el proceso de alta, ya que serán los canales de comunicación con el Comercio Adherido para gestiones administrativas y de prevención de fraude.

No registrar el solicitante o su representante antecedentes de rescisión por UNICOBROS de algún Servicio.

En todos los casos, UNICOBROS se reserva el derecho de rechazar la adhesión al Servicio.

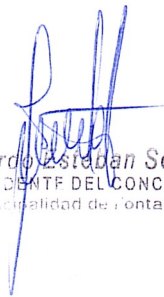
Se entenderá rechazada la adhesión en caso de no recibir el solicitante mail de alta confirmada dentro de las 48 hs. Hábiles.

Información y documentación de registro

El Comercio Adherido se obliga a mantener actualizada la información de registro requerida cuando ésta sea modificada, como también a requerimiento de UNICOBROS. Los datos suministrados deben actualizarse mediante la opción "administración del comercio" prevista en la Plataforma o mediante correo electrónico a info@unicobros.com.ar



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

El Comercio Adherido declara bajo juramento que todos los datos denunciados o provistos son veraces, exactos, íntegros, actuales y auténticos, siendo garante y responsable de los mismos y se compromete a mantenerlos actualizados, como así también la información relativa a su condición fiscal, informando a UNICOBROS sobre cualquier modificación a través de la actualización de la información correspondiente en su registro.

UNICOBROS se reserva el derecho a solicitar comprobantes y/o información adicional a efectos de corroborar o ampliar los datos denunciados por el Comercio Adherido, así como también a suspender temporal o definitivamente el acceso a la plataforma y a todas las operaciones relacionadas con la misma, cuándo los datos no hayan podido ser confirmados o en caso de detectar incongruencias o inconsistencia en la información provista por el Comercio Adherido, sin que tal decisión genere para éste indemnización o resarcimiento alguno.

Actividades Prohibidas y Restringidas

El Comercio Adherido se abstendrá de utilizar la Plataforma de UNICOBROS para comercializar bienes o servicios sin cumplir con las obligaciones administrativas y fiscales establecidas a tal fin, o prohibidas por la legislación aplicable, o que impliquen un riesgo para UNICOBROS.

El Comercio Adherido es el único responsable de verificar que su actividad comercial se ajuste a la legislación aplicable, y de contar con los permisos y licencias necesarias para desarrollarla.

Se consideran Actividades Prohibidas, y por lo tanto, la utilización del Servicio a tales fines queda absolutamente excluidas:

Actos y/ hechos ilícitos, o no permitidos por la ley y/o cualquier regulación vigente.

Actos y/ hechos lícitos utilizados en forma ilegítima en perjuicio de UNICOBROS y/o terceros.

Actos y/ hechos contrarios a la moral y las buenas costumbres.

Actividades comerciales que involucren bienes y/o servicios que estén fuera del comercio por disposición de la ley.

Actividades comerciales que involucren bienes o servicios afectados por embargos, cesiones, derechos reales a favor de terceros u otras circunstancias que puedan limitar o de algún modo condicionar su libre disposición.

Actividades comerciales que promuevan o tengan contenido sexual, en el que participen menores, relacionados con pedofilia, pornografía, desnudos de menores, ya sean reales o simulados, o se trate de imágenes y fotografías que hayan sido tomadas de forma ilegal o sin el consentimiento de las personas que en ellas aparecen.

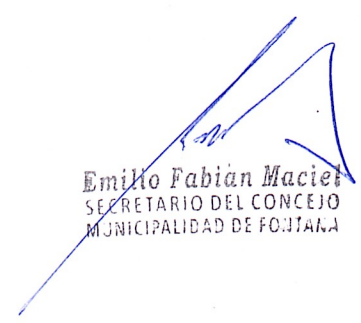
Actividades comerciales que promuevan la violencia de cualquier tipo, la discriminación de cualquier tipo, prostitución, lavado de dinero, tráfico de armas, de personas o de animales, delitos financieros u otras actividades ilegales.

La comercialización de servicios futuros, aleatorios y/o inciertos, que pudieran redundar en la frustración de las expectativas que el adquirente tuvo al momento de contratar.

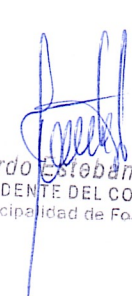
Comercialización de sustancias medicinales y/o químicas no permitidas por la regulación vigente, o que exigen autorizaciones o disposiciones especiales para su comercialización.

Si UNICOBROS considera que hay una sospecha o indicio de la utilización del Servicio para alguna actividad prohibida por la ley o por estos T&C, podrá rechazar la operatoria concreta o suspender el uso de la Plataforma. El Comercio Adherido responderá por los daños y perjuicios que pudieran resultar de la violación a esta cláusula. UNICOBROS se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes o proceder a retener los fondos del Comercio Adherido cuando existan sospechas de ilegalidades, fraude y/ o cualquier otro acto contrario a estos T&C.

Se deja establecido que las actividades prohibidas mencionadas supra son meramente enunciativas, reservándose UNICOBROS, el derecho de revisar dichas actividades bajo su exclusivo criterio, quedando el Comercio Adherido notificado mediante la publicación de actualizaciones de estos T&C y de las



Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

políticas de aceptación de clientes, respecto de la actividad que desarrolla. El Comercio Adherido deberá informar de inmediato a UNICOBROS si, como consecuencia de actualizaciones al listado de actividades prohibidas o por cambios en la legislación aplicable, se encuentra comercializando bienes o servicios prohibidos o restringidos, cesando el uso de la Plataforma respecto de los mismos.

En el caso de que la actividad comercial desarrollada por el Comercio Adherido quede comprendida dentro de lo que se denomine Actividades Restringidas a criterio de UNICOBROS, deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito para la utilización de la Plataforma. Dicha autorización de ninguna manera podrá considerarse como extensiva a otros clientes que desarrollen actividades similares. En idéntico sentido, la autorización particular de la actividad en cuestión no implicará la habilitación general de la misma, reservándose UNICOBROS el derecho de opción a la aceptación.

Acceso y Uso de la Plataforma

Al registrarse en www.unicobros.com.ar y una vez aceptada su adhesión, el Comercio Adherido podrá utilizar los Servicios que UNICOBROS brinda junto con cualquier otra funcionalidad que en un futuro ofrezca, siempre sujeto a los Términos y Condiciones del Servicio, y previa habilitación para cada funcionalidad y/o servicio.

UNICOBROS cuenta con un acceso seguro para el uso de la Plataforma por parte del Comercio Adherido mediante un identificador de usuario (correo electrónico o cualquier otro modo que UNICOBROS establezca) y un PIN de cuatro dígitos (en adelante "Clave de Acceso") aleatorio que UNICOBROS remitirá vía e-mail al inicio de cada sesión.

La adhesión a UNICOBROS y la respectiva identificación y asignación del PIN es personal, única e intransferible para cada Comercio Adherido. El Comercio Adherido no tendrá derecho a ceder, gravar, transferir o de cualquier modo transmitir total o parcialmente su adhesión a UNICOBROS. Podrá acceder a la Plataforma a través de terceros autorizados a través de la Plataforma.

El Comercio Adherido asume la responsabilidad de todas las acciones llevadas a cabo por los terceros autorizados en el uso de la Plataforma, sin limitaciones de ninguna especie. UNICOBROS no se hará responsable por el uso inadecuado, erróneo, defectuoso o ilegítimo de los mecanismos de acceso a su Plataforma por parte del Comercio Adherido, ni de terceros autorizados, por compartir el identificador de usuario y clave de acceso, por robo del identificador de usuario y clave de acceso y/o por cualquier otra acción que vulnere los mecanismos de seguridad y validación previstos por UNICOBROS.

El Comercio Adherido se compromete a notificar a UNICOBROS en forma inmediata y por un medio idóneo y fehaciente, de cualquier uso no autorizado de la Plataforma, así como del ingreso o de intentos de ingreso por terceros no autorizados a la misma.

Sí UNICOBROS detectase las acciones mencionadas en esta cláusula, podrá de inmediato suspender el acceso a la Plataforma hasta tanto el Comercio Adherido adopte las acciones correctivas necesarias.

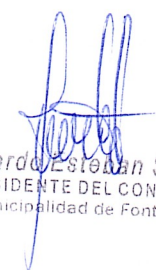
UNICOBROS, a su solo criterio, habilitará inicialmente al Comercio Adherido a operar con un monto máximo de transacciones mensuales acorde a su calificación fiscal. El Comercio Adherido podrá solicitar ampliar estos montos límites, aportando la documentación que UNICOBROS le requiera como necesaria; la aceptación total o parcial de los límites estará sujeta al solo criterio de UNICOBROS.

Transacciones comprendidas

El Comercio Adherido que usa el servicio de UNICOBROS, acepta y se obliga expresamente a recibir los pagos efectuados con tarjetas, solo por la venta de bienes y/o servicios que ofrece o comercializa. El Comercio Adherido se obliga a no utilizar el servicio UNICOBROS para fines que se encuentren fuera de los previstos de estos Términos y Condiciones. El Comercio Adherido acepta y se compromete a cumplir con la legislación aplicable en la materia.


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Medios de Pago

UNICOBROS brinda al Comercio Adherido, para ser incorporados a su Plataforma para la comercialización de bienes y/o servicios, los Medios de Pago que abajo se indican y se listan en el sitio www.unicobros.com.ar.

Tarjetas: Tarjetas de crédito, débito y/o prepaga emitidas por una entidad bancaria o una billetera virtual que les permite a los compradores efectuar los pagos de los productos y/o servicios comercializados por el Comercio Adherido.

Pago con transferencia (PCT): Son inmediatas. Es una herramienta ofrecida por el Comercio Adherido para realizar un pago por la adquisición de un bien y/o servicio.

Formas de aceptar medios de pago. Herramientas de Cobro

UNICOBROS brinda las siguientes herramientas para aceptar los Medios de Pago.

Terminal virtual/Web POS: Captura de los datos del Medio de Pago del Comprador mediante el formulario establecido a tal efecto por UNICOBROS.

Smart POS: Terminal de punto de venta para cobros con tarjetas y QR.

Link de Pago. El link de pago u orden de pago es una solicitud de pago a un Comprador específico, enviado por el Comercio Adherido mediante correo electrónico u otro servicio de mensajería electrónica, para que el propio Comprador introduzca sus datos en el formulario y efectúe el pago.

Link de venta: Formulario de pago, con operaciones de compra de productos o servicios preestablecidos, que el Comercio Adherido puede poner a disposición de Compradores en sitios web o redes sociales. Es un enlace con el que se puede comprar muchas veces el mismo producto. Cada vez que un comprador hace click en el enlace, se concreta una nueva venta.

CheckOut (Botón de pago): Formulario de pago integrado al carro de compras del sitio e-commerce del Comercio Adherido, para que el Comprador complete su compra efectuando el pago.

Código QR: Código de barras que le permite al Comprador pagar más rápido, sin ingresar los datos de su tarjeta débito/crédito manualmente y sin contacto. Los datos de la tarjeta de crédito/débito deben estar previamente almacenados en alguna billetera virtual.

Financiación

El Comercio Adherido podrá optar, en la configuración de la Plataforma UNICOBROS, por trasladar el costo financiero al Comprador (modalidad habitual) o asumir total o parcialmente el mismo.

UNICOBROS no es una entidad financiera y no posee ninguna relación con los sistemas y modalidades de financiación ofrecidas por los diferentes Medios de Pago.

En tal sentido, UNICOBROS sólo permite el vínculo tecnológico para que el Comprador pueda optar entre diferentes planes de financiación que ofrecen los Medios de Pago.

UNICOBROS informará el costo financiero total (CFT), que incluye el interés por la financiación otorgada por el Medio de Pago elegido, más el costo administrativo que este último aplica, más el cargo de servicio que aplica UNICOBROS por permitir el acceso a través de su Plataforma a las financiaciones otorgadas por los distintos medios de pago, más todo impuesto y tasa que sea de aplicación.

Si el Comercio Adherido decide asumir el costo financiero de sus ventas, cuando su Comprador optó por planes de financiación, UNICOBROS realizará la liquidación de las operaciones financiadas con el correspondiente descuento del precio convenido por el cargo de servicio (descrito supra), más el costo de


Estilío Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

la financiación asumido, conforme la modalidad y el medio de pago elegido, de acuerdo a lo convenido en estos T&C.

Además, UNICOBROS trasladará el costo financiero de las operaciones en cuotas que aplican las Tarjetas y/o los Adquirentes por la facilitación de la herramienta tecnológica que permite acceder a la financiación, el cual será agregado para cubrir los gastos de adquirencia e impositivos de la transacción.

En el supuesto que el Comercio Adherido decida trasladar el costo financiero al comprador, el interés y los costos administrativos y cargo de servicio serán debitados de su cuota.

Prevención de Fraude

El Comercio Adherido es el responsable del uso de la tarjeta por parte de sus Compradores, por lo que deberá tomar todos los recaudos necesarios para confirmar que la operación que lleva adelante es una operación legal, realizada en conformidad con las leyes, normas y usos comerciales que rigen la actividad. El Comercio Adherido se responsabiliza por la verificación de la coincidencia del usuario de la tarjeta con la titularidad de la misma; de la vigencia de la tarjeta utilizada; además deberá corroborar también que la tarjeta presentada no contenga tachaduras, enmiendas, borrones y/o cualquier otro signo de adulteración visible.

El Comercio Adherido no aceptará la conclusión de operaciones comerciales con tarjetas que no cumplan con las características de seguridad, o que le genere dudas sobre la validez de la misma.

El Comercio Adherido exime de cualquier tipo de responsabilidad a UNICOBROS y se obliga a mantenerlo indemne, por cualquier operación comercial realizada con tarjetas robadas, o por operaciones comerciales realizadas en contra de las normas, leyes, usos y costumbres, y de los presentes Términos y Condiciones.

UNICOBROS podrá aplicar mecanismos de prevención en operaciones sospechosas de fraude, al solo juicio de UNICOBROS, consistentes en validar la identidad de los Compradores y los datos ingresados en la operación. En caso de que no se aporten los elementos para la validación o estos fueran incompletos o inconsistentes, UNICOBROS podrá devolver o anular la operación, sin lugar a ningún reclamo del Comercio Adherido.

Devoluciones y Contracargos

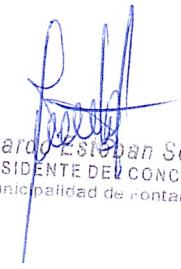
Devoluciones: Son operaciones en las que se reintegra dinero al cliente. Se realiza cuando el cierre de lote ya se efectuó. El Comercio Adherido podrá realizar una devolución total a su Cliente y/o Comprador de los fondos recibidos por una operación de cobro efectuada a través de los Servicios de UNICOBROS. UNICOBROS aprobará o rechazará la devolución, teniendo en consideración la disponibilidad de fondos suficientes, límites diarios, plazos, y verificando la legitimidad de la operación conforme a políticas de seguridad. La ejecución de la devolución por parte de UNICOBROS, se entenderá como su aprobación.

Una vez aceptada y efectuada la devolución por el Comercio Adherido, UNICOBROS debitará el monto referente a la devolución junto con cualquier otro gasto y/o costo que pudiera corresponder. Las devoluciones podrán realizarse exclusivamente cuando el Comercio Adherido registre créditos a favor como mínimo equivalente al monto de la transacción sobre la que se pretende efectuar la devolución menos el descuento de percepciones y retenciones. El Comercio Adherido reconoce y acepta que no recibirá reintegros de las comisiones, percepciones, retenciones, y tarifas oportunamente cobradas e ingresadas a los fiscos correspondientes. El Comercio Adherido será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que las Devoluciones pudieren ocasionar a terceros.

Contracargos: Se entiende por contracargos al reembolso o reversa de operaciones que ya han sido cobradas. Es un desconocimiento o cuestionamiento del cargo efectuado por el titular del Medio de Pago, y tiene como consecuencia la restitución del monto de la transacción.


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

En aquellos casos en que el Comprador solicite un contracargo de una operación de cobro realizada por el Comercio Adherido con los Servicios UNICOBROS, éste último trasladará al Comercio Adherido la responsabilidad por la transacción cuestionada.

UNICOBROS solicitará al Comercio Adherido toda la documentación que estime necesaria para validar la operación con la entidad emisora de la tarjeta con la cual el Comprador efectuó el pago.

El Comercio Adherido autoriza de forma expresa a UNICOBROS a retener el importe cuestionado, sin necesidad de efectuar consulta alguna o notificación previa, de cualquier crédito en favor del Comercio Adherido, actual o futuro, o solicitar formalmente al Comercio Adherido el reintegro dentro de los tres (3) días hábiles de requerido. En este último caso, hasta tanto UNICOBROS no perciba el importe cuestionado, no podrá procederse a la efectiva realización del contracargo solicitado.

En todo caso, UNICOBROS podrá suspender el uso de la Plataforma al Comercio Adherido e incluso rescindir el Acuerdo.

El Comercio Adherido se compromete a mantener indemne a UNICOBROS por todo reclamo y/o daño que pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

UNICOBROS podrá reportar al Comercio Adherido ante los operadores de información financiera e iniciar las medidas judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes a los efectos de obtener el pago de dichos montos y sus accesorios legales.

Liquidación – Acreditación de los fondos

UNICOBROS acreditará en la Cuenta Bancaria de cada Comercio Adherido el monto neto resultante de las transacciones comprendidas en cada liquidación, menos los cargos de servicio correspondientes a las mismas, como así también contracargos, retenciones impositivas y cualquier otro concepto aplicable.

UNICOBROS no será responsable por las demoras en las liquidaciones por parte de los Medios de Pago. Los plazos de acreditación indicados en la página web y las comunicaciones, son solo indicativos y representan el plazo promedio que los Medios de Pago aplican más el proceso administrativo llevado a cabo por UNICOBROS antes señalado.

En el supuesto de que situaciones políticas, económicas y/o de cualquiera otra índole obliguen a las entidades financieras a reprogramar, diferir, reducir o bloquear el uso de fondos disponibles donde UNICOBROS deposite las liquidaciones efectuadas de los Medios de Pago, el Comercio Adherido autoriza expresamente a UNICOBROS a elegir a su criterio la opción que crea más conveniente para lograr una rápida disposición de los fondos, liberándolo de cualquier tipo de responsabilidad. Los fondos pendientes de liquidación o retenidos no forman parte del crédito disponible del Comercio Adherido.

Unicobros podrá determinar el bloqueo o la indisponibilidad de todo o parte de los fondos, ya sea por el excesivo nivel de contracargos, transacciones rechazadas, operaciones sospechosas de fraude, u otros, surjan indicios de que el servicio se utiliza para actividades ilícitas, contrarias a las leyes, o a estos T&C. Los fondos bloqueados constituyen una retención y no un descuento, salvo en aquellos casos en los que los mismos sean utilizados para reembolsar contracargos.

Unicobros no liberará los fondos bloqueados, hasta tanto se resuelvan las alertas originadas.

Precio y Forma de Pago

Por la utilización del Servicio el Comercio Adherido deberá abonar a UNICOBROS en concepto de cargo de servicio que se especifican en la página web www.unicobros.com.ar El valor mencionado será descontado del monto de cada transacción realizada a través UNICOBROS.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Además, se descontará los gastos, descuentos, retenciones y percepciones que se encuentren publicados en el Sitio y los estipulados por las leyes o cualquier normativa vigente, los cuales serán a cargo del Comercio Adherido y descontados del monto de cada transacción. En caso de aplicarle o percepciones impositivas que establezcan las normas vigentes (nacionales, provinciales o municipales), los mismos se calcularán sobre la base de cálculo que establezcan las normas que regulen los mencionados tributos o regímenes, y de acuerdo a la información fiscal declarada por el comercio adherido. El comercio adherido será responsable por la información fiscal brindada y acepta que la misma no se podrá corregir retroactivamente.

UNICOBROS podrá modificar el cargo de servicio unilateralmente en cualquier momento, lo cual será comunicado con al menos 15 días de anticipación a la fecha de su efectiva vigencia, mediante su publicación en página web de UNICOBROS o mediante la remisión de correo electrónico al Comercio Adherido. Si el Comercio Adherido no acepta el cambio podrá proceder a la rescisión del Acuerdo.

Tratamiento de Datos

Seguridad y confidencialidad de datos personales. La utilización del Servicio implica la recolección y tratamiento por parte de UNICOBROS de ciertos datos del Comercio Adherido, los que serán tratados por UNICOBROS en todo momento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su Decreto Reglamentario 1558/2001, y/o la que en el futuro la reemplace, como así también, en cumplimiento de la normativa emanada de la Agencia de Acceso a la Información Pública y los presentes Términos y Condiciones.

Asimismo, UNICOBROS obtendrá información estadística acerca de datos de tráfico, visualizaciones e interacciones dentro de los Servicios. UNICOBROS podrá utilizar la información para generar estadísticas o informes internos, de forma anónima, para estudios que permitan mejorar la inteligencia y seguridad de su Plataforma.

Asimismo, podrán ser utilizados para evaluar la oferta, concesión, administración y gestión de otros servicios al COMERCIO ADHERIDO por UNICOBROS y/o sus sociedades vinculadas.

La recolección de los Datos Personales resulta imprescindible a los efectos de cumplir con las funcionalidades del Servicio por lo que la abstención del Comercio Adherido a entregarlos o su solicitud de supresión impedirá el uso del Servicio.

Los Datos Personales recolectados por UNICOBROS a través del Servicio serán almacenados en una base de datos de su titularidad debidamente registrada ante la Agencia de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de lo normado por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa que "La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales".

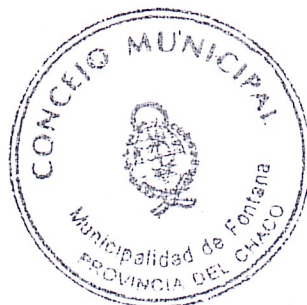
Tipos de Datos

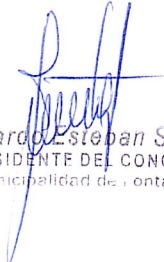
Datos de los medios de pago.

UNICOBROS utiliza la tecnología y la infraestructura proporcionada por SUGA ARGENTINA S.A., que cumple con el estándar de seguridad de datos «Payment Card Industry Data Security Standard» otorgado por el Security Standards Council. De esta manera, el Comercio Adherido a UNICOBROS procesará las transacciones utilizando los procedimientos seguros establecidos en la Plataforma de UNICOBROS.

En ningún caso será admisible que los datos de tarjetas de crédito, tarjetas de débito o cualquier otro medio de pago equivalente, sean capturados o registrados por los Comercios Adheridos en ningún tipo de soporte, sea digital o no digital. En caso de que UNICOBROS detectara que un Comercio Adherido opera, habitual o circunstancialmente, con procedimientos que vulneran esta prohibición, procederá a dar de


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

baja el acceso a la Plataforma. En caso de que UNICOBROS interprete que los procedimientos administrativos del Comercio Adherido no resguarden totalmente esta prohibición y sean susceptibles de ser vulnerados, podrá requerir al Comercio Adherido un seguro de caución o fianza a satisfacción de UNICOBROS, como condición para continuar con el uso de la Plataforma. Esta prohibición es aplicable también a aquellos COMERCIOS ADHERIDOS que operen a través de la API de UNICOBROS. En el caso que su operatoria permita la carga transitoria de datos en formularios preliminares, fuera del entorno seguro de la Plataforma, se procederá a dar de baja el acceso a la plataforma.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado por parte del Comercio Adherido generará a favor de UNICOBROS el derecho de reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Datos del Comercio Adherido. Toda la información del Comercio Adherido en la Plataforma UNICOBROS, es propiedad del mismo. UNICOBROS se compromete a no compartir la misma con terceros sin la autorización correspondiente, pero podrá igualmente hacerlo en los siguientes casos:

- a) Cuando se necesite verificar su identidad, capacidad crediticia, o la obtención de datos adicionales que UNICOBROS considere necesarios para habilitar o mantener habilitada la operatoria.
- b) Cuando el Comercio Adherido habilite a colaboradores el uso de la Plataforma.
- c) Cuando UNICOBROS necesite hacerlo para mejorar funcionalidades actuales o desarrollar nuevas funcionalidades.
- d) Cuando UNICOBROS deba compartir su información con los operadores oficiales de marcas/banderas y/o cualquier otro Medio de Pago habilitado en la Plataforma.
- e) Cuando sea requerida por organismos fiscales, judiciales o de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- f) cuando se transfiera a sus sociedades controlantes, sujetas a control común y/o vinculadas y/o terceros relacionados – bajo estrictas políticas de confidencialidad y seguridad de los datos-, incluyendo supuestos de enajenación total o parcial, fusión, escisión o cambio de control de UNICOBROS.

UNICOBROS se compromete a proteger la integridad de los datos del Comercio Adherido según el artículo 5) de la Ley 25.326 Argentina de Protección de Datos Personales.

El Comercio Adherido expresa su conformidad para que UNICOBROS conserve sus datos personales en virtud de lo normado por el artículo 25 de la Ley 25.326 Argentina de Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Comercio Adherido acepta que ante la falta de pago del costo acordado y/o de cualquier otro costo, gasto o contracargo que se encuentre obligado a devolver en el tiempo otorgado por UNICOBROS, autoriza a suministrar dicha información a cualquier registro de información crediticia; al margen de las acciones legales que UNICOBROS podrá ejercer.

Datos del Comprador. El Comercio Adherido es el propietario de los datos de su Comprador. UNICOBROS procesa sólo la información personal esencial del Comprador del Comercio Adherido por cuenta y orden de la misma con el solo fin de permitir la utilización de la Plataforma.

UNICOBROS se compromete a proteger la integridad de los datos del Comprador según el artículo 5) de la Ley 25.326 Argentina de Protección de Datos Personales.

UNICOBROS también podrá utilizar o compartir datos del Comprador con empresas de servicios de prevención de fraude para mitigar los riesgos del Comercio Adherido.

Datos de UNICOBROS. El Comercio Adherido se compromete a no compartir con terceros ninguna información confidencial intercambiada con UNICOBROS. En caso de violación de la obligación mencionada, UNICOBROS podrá suspender automáticamente el uso de la Plataforma y resolver el Acuerdo, y reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

Emilio Fabián Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

La aceptación del presente Acuerdo implica la prestación expresa del consentimiento previsto en el artículo 5) y 6) de la Ley 25.326 Argentina de Protección de Datos Personales, y reconocer que diversos datos personales serán utilizados para identificar al Comercio Adherido y los Compradores, para que puedan autorizarse transacciones para el Comercio Adherido.

En caso de detectarse que cualquier dato suministrado, al solicitar la adhesión o posteriormente, fuese inexacto, UNICOBROS podrá resolver el Acuerdo.

Obligaciones. Los COMERCIOS ADHERIDOS se comprometen a:

Sólo transmitir los datos de la tarjeta con la que se efectuó la compra (titular, cuatro últimos números, marca/bandera, código seguridad y fecha expiración) hacia UNICOBROS desde la Plataforma conforme instrucciones de UNICOBROS.

No realizar operaciones del Comercio Adherido (incluyendo transacciones, reembolsos, cancelaciones o autorizaciones) a través de otras empresas o medios.

Comunicarse con UNICOBROS para solicitar asistencia técnica a través de los canales de consulta dispuestos.

Aceptar auditorías o pedidos de informe por parte de UNICOBROS, para ratificar la implementación correcta y seguridad de la tecnología y de los procedimientos operativos.

Reportar cualquier error o vulnerabilidad encontrada en la Plataforma de UNICOBROS. Dicho reporte deberá realizarse directamente a soporte@unicobros.com. Los COMERCIOS ADHERIDOS tienen completamente prohibido divulgar públicamente el error o vulnerabilidad sin previo consentimiento de UNICOBROS.

Unicobros pondrá las diligencias necesarias para validar las transacciones a fin de contribuir a mitigar el riesgo de fraude, el que, sucedido, será asumido total y exclusivamente por el Comercio Adherido.

Uso Indevido de la Plataforma y el servicio

UNICOBROS, por razones de seguridad podrá bloquear o retener las acreditaciones de fondos solicitados por aquellos Comercios Adheridos que en el último tiempo hayan recibido un porcentaje elevado de reclamos y contracargos y/o se haya detectado y/o haya fuertes indicios o sospechas de que los mismos han utilizado el servicio de UNICOBROS para actividades fraudulentas, ilícitas y/o en contra de estos términos y condiciones.

Terminación del Acuerdo. Suspensión de uso de Plataforma

Rescisión. UNICOBROS o el Comercio Adherido podrán en cualquier oportunidad terminar sin expresión de causa alguna el Acuerdo, sin que ello genere derecho a la otra a reclamar daños y/o perjuicios. El Comercio Adherido cursará aviso a través del e-mail bajas@unicobros.com.ar.

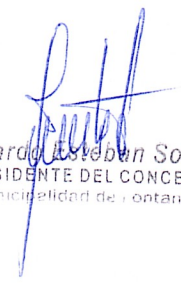
Resolución. Asimismo, UNICOBROS podrá, en caso de incumplimiento del Comercio Adherido a estos T&C o a la legislación aplicable en la materia, dar por terminado el Acuerdo sin ningún tipo de aviso previo, reservándose el derecho de reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le haya causado.

Suspensión. En caso de incumplimientos a estas T&C, UNICOBROS podrá proceder a la suspensión temporaria de uso de la Plataforma, lo que impedirá inmediatamente el acceso del Comercio Adherido a la misma hasta tanto se subsane la situación irregular detectada.

En especial, UNICOBROS podrá suspender el uso de la Plataforma, temporal o definitivamente, si por cualquier circunstancia no pudiese obtener el cobro de las comisión acordadas y/o el Comercio Adherido haya utilizado o intentado utilizar los servicios de UNICOBROS para transacciones ajenas a su operatoria fiscal declarada o se hayan detectado indicios o sospechas que los mismos han utilizado el Servicio para



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

actividades fraudulentas, ilícitas y/o en contra de los T&C y/o cuando el Comercio Adherido registrara uno o más contracargos no debidamente aclarados a juicio de UNICOBROS. La suspensión definitiva será notificada al Comercio Adherido.

Derecho de retención. El Comercio Adherido acepta que en cualquier supuesto de terminación del Acuerdo y/o de suspensión de uso de la Plataforma, UNICOBROS podrá ejercer por sí o en subrogación de terceros, derecho de retención sobre fondos del Comercio Adherido hasta cancelar toda obligación que éste registre en el marco de los Servicios.

Custodia de datos. Extinguido el contrato, los datos del Comercio Adherido serán resguardados por UNICOBROS conforme exigencias legales.

Política Antifraude

UNICOBROS puede sugerirle al Comercio Adherido procedimientos o controles de seguridad para reducir su riesgo de fraude. Estos controles pueden incluir herramientas o tecnologías desarrolladas por UNICOBROS o terceros. El Comercio Adherido acepta la responsabilidad de proteger su negocio ante transacciones no autorizadas por todos los medios que tenga a su disposición, sean o no sean estos medios provistos por UNICOBROS.

El Comercio Adherido reconoce expresamente que no tomar recaudos o no implementar medidas de seguridad apropiadas, aumenta su exposición ante transacciones fraudulentas. El Comercio Adherido será el único responsable de la pérdida o robo de información al momento en que el Comprador adquiera sus productos o servicios.

Si bien UNICOBROS realiza un monitoreo, desarrolla herramientas de seguridad y utiliza servicios internos y externos de prevención de fraude, se deja expresamente establecido que no se puede prevenir la totalidad de este tipo de incidentes, ya que resulta técnica y operativamente imposible garantizar la prevención de éstos al cien por ciento (100%).

En el caso en que terceros logren vulnerar las medidas de seguridad impuestas y utilicen la información personal de los Compradores, o del Comercio Adherido con fines indebidos, los mismos reconocen y aceptan que proporcionaron esta información a UNICOBROS bajo este potencial riesgo, y expresamente deslindan a UNICOBROS de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial o extrapatrimonial relacionada al incidente. No obstante, en el caso de que se violaran medidas de seguridad, UNICOBROS colaborará con el Comercio Adherido con soporte técnico y documentación para poder remediar la situación, pero en ningún caso se hará cargo económica o jurídicamente.

UNICOBROS se reserva el derecho de no autorizar, impedir o anular cualquier transacción que el Comercio Adherido envíe que sea perjudicial para UNICOBROS o que entienda que resulta riesgosa o viola las normas vigentes de este acuerdo. Si así sucede, se concede en este acto a UNICOBROS la facultad de compartir la información con las autoridades competentes.

Disponibilidad del Servicio. Limitación de responsabilidad

UNICOBROS hará todos los esfuerzos posibles para proporcionar su Servicio las veinticuatro horas (24) de los siete (7) días de la semana a partir de la fecha de habilitación del Comercio Adherido. Sin embargo, el Comercio Adherido reconoce que el servicio se encuentra montado en sistemas y redes informáticas que pueden estar sujetas a cortes o fallas técnicas temporales de internet en los links o herramientas de venta o por cualquier otra circunstancia ajena a UNICOBROS. En tal caso, UNICOBROS realizará sus mejores esfuerzos para remediar con diligencia y prontitud cualquier y todas las interrupciones materiales. UNICOBROS no se hará responsable de ningún tipo de interrupciones, cortes, u otros acontecimientos en relación al Servicio brindado.

Al mero efecto enunciativo, y no taxativo, se consideran acontecimientos según lo establecido supra, a la caída del servicio de comunicaciones o internet del Comercio Adherido.

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Para el caso que ocurriera lo establecido en el párrafo anterior, el Comercio Adherido reconoce que no tendrá derecho a reclamar a UNICOBROS compensaciones cuya causa fuente fuere la falta de disponibilidad del servicio, así como cualquier otra clase de daños, incluyendo daños indirectos, especiales o consecuentes que surjan o experimente el Comercio Adherido, incluso en el caso que dichas fallas afecten los montos que deban ser pagados o acreditados.

Fuerza Mayor

UNICOBROS no será responsable de los acontecimientos producidos por caso fortuito o fuerza mayor, siendo que éstos son eventos que están fuera del control de UNICOBROS y que razonablemente no pueden ser previstos y que, de serlo, no pueden ser evitados. A modo enunciativo, se establecen como acontecimientos de esta índole, los siguientes: incendios, fallas en las telecomunicaciones, en los servicios públicos, en la energía, en los equipos, situaciones de huelga laboral, disturbios, guerras, ataques terroristas, y demás casos que hagan imposible prever el resultado o que aún previéndolo no se pudieran evitar.

Modificaciones a los Términos y Condiciones

UNICOBROS se reserva el derecho de modificar estos T&C en cualquier momento, mediante la publicación de una versión actualizada. El Comercio Adherido reconoce que el texto actualizado de los T&C se encuentra disponible para su lectura en www.unicobros.com y es de su plena responsabilidad cumplir con los mismos, debiendo mantener indemne a UNICOBROS por cualquier daño o reclamo derivado de su incumplimiento.

La versión actualizada entrará en vigencia a los diez (10) días corridos de su publicación. Vencido este plazo, se considerará que el Comercio Adherido acepta los Términos y Condiciones de Uso Generales y el Acuerdo continuará vigente en su nueva versión. Caso contrario, el Comercio Adherido deberá notificar por e-mail que no acepta las modificaciones y expresar su deseo de resolver el vínculo contractual.

Notificaciones

Serán válidas todas las notificaciones cursadas a los Comercios Adheridos por UNICOBROS: (i) al domicilio especial electrónico proporcionado por éstos al momento de la registración, (ii) mediante la aplicación móvil y/o (iii) Plataforma UNICOBROS. Es obligación del Comercio Adherido mantener actualizado el correo electrónico utilizado.

Cesión

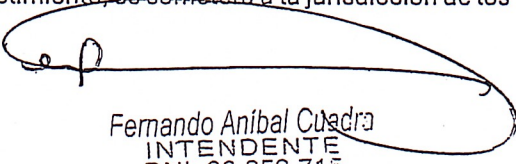
UNICOBROS podrá ceder, transferir, o disponer de los derechos y obligaciones que emergen de los presentes Términos y Condiciones, total o parcialmente, a una sociedad prestataria del mismo Servicio y notificará al Comercio Adherido dentro de los treinta (30) días de acontecida dicha cesión. El Comercio Adherido podrá optar por la continuidad de la relación contractual o por su rescisión, sin que éste devengue ningún costo adicional para ninguna de las partes.

Orden judicial y/o Administrativa

UNICOBROS puede cumplir con cualquier orden de gravamen, inhibición, congelamiento, citación y orden judicial en relación al Comercio Adherido que considere legal y oportunamente emitida por cualquier órgano judicial y/o administrativo dependiente de las diversas entidades regulatorias. Cuando se faculte a UNICOBROS, éste hará todos los esfuerzos razonables para notificar al Comercio Adherido la existencia de un proceso legal en que es parte, mediante el envío de los archivos correspondientes.

Jurisdicción. Ley Aplicable

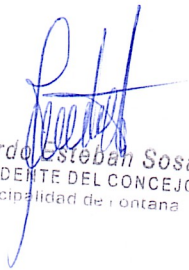
Los presentes Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Toda controversia, conflicto o diferendo relacionado con los presentes, su validez, interpretación, ejecución o cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Chaco.


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Firma del responsable del Establecimiento


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



SOLICITUD DE ADHESION DE COMERCIO
(Persona Jurídica)

DATOS IDENTIFICATORIOS DEL CLIENTE

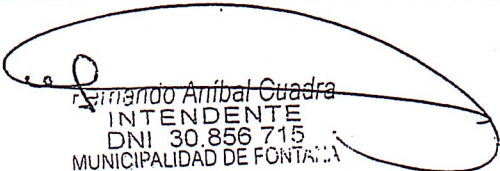
Denominación / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
CUIT: 30670206765	Tel: 3624656520
Nombre de Fantasía: MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Domicilio Legal: 9 DE JULIO 520	CP: 3514
Localidad: FONTANA	Provincia: CHACO
Activ. Principal (ARCA): ADMINISTRACION PUBLICA	Código Actividad: 841100
URL sitio web:	
Correo electrónico: secretariadegobiernofontana@gmail.com	
Nº Inscripción Registral: 110274	Fecha Inscripción: 11/02/1974

Datos necesarios del Administrador de la Consola

Nombre y Apellido del Administrador: FERNANDO ANIBAL CUADRA	
Email del Administrador: secretariadegobiernofontana@gmail.com	
DNI Administrador 30856715	Fecha de Nacimiento Administrador: 5 / 7 / 1984
Tel./Cel. Administrador: 3624656520	

Comisiones y Plazos de Pago

Medio Venta	Elegir opción de comisión y plazo con X					
	1 día	2 días	3 días	10 días	18 días	
QR	0,80% ☐	0,70% ☐	0,60% ☒			
Tarjeta Débito		1,30% ☐	1,25% ☒			
Tarjetas Crédito un pago		4% ☐	2,50% ☐	2,30% ☐	1,50% ☒	
Tarjetas Crédito en cuotas		4% ☐	2,50% ☐	2,30% ☐	1,50% ☒	


FERNANDO ANIBAL CUADRA
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Firma y Aclaración del Titular


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



FORMULARIOS VINCULACIÓN CON CLIENTE
CLIENTE PERSONA JURÍDICA
(A COMPLETAR POR EL CLIENTE)

ESTRUCTURA SOCIETARIA

Por la presente, en aplicación de la Comunicación A 5218 del BCRA y sus modificatorias, así como también de la Resolución 76/2019 de la UIF, referidas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAyFT), los abajo firmantes declaramos bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y son fiel expresión de la verdad y que se toma conocimiento de que seremos pasibles de las sanciones previstas en el art. 296 del Código Penal, para el caso de falsedad en el contenido de esta presentación.

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA SOCIETARIA

Se debera informar a todos los Socios/Accionistas (personas fisicas o juridicas locales o extranjeras) que permitan conocer la estructura de la sociedad.

1- Apellido/Razon Social: CUADRA		
Nombre: FERNANDO ANIBAL		
Tipo y N° de documento o CUIT: DNI 30856715	Sexo (PF) MASCULINO	
Fecha de nacimiento (PF) o de Constitucion (PJ)	Estado Civil (PF) SOLTERO	
Codigo de actividad economica (AFIP)		
Porcentaje de participacion %	Nacionalidad: ARGENTINO	
País de residencia (PF) u de operación (PJ): ARGENTINA		
Domicilio: Calle MZ 11 PC 4 B° 45 VIVIENDAS		Numero: SN
Localidad: FONTANA	Provincia: CHACO	CP: 3514

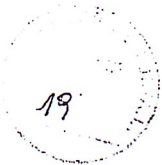
2- Apellido/Razon Social:		
Nombre:		
Tipo y N° de documento o CUIT:	Sexo (PF)	
Fecha de nacimiento (PF) o de Constitucion (PJ)	Estado Civil (PF)	
Codigo de actividad economica (AFIP)		
Porcentaje de participacion %	Nacionalidad:	
País de residencia (PF) u de operación (PJ):		
Domicilio: Calle		Numero:
Localidad:	Provincia:	CP:

3- Apellido/Razon Social:		
Nombre:		
Tipo y N° de documento o CUIT:	Sexo (PF)	
Fecha de nacimiento (PF) o de Constitucion (PJ)	Estado Civil (PF)	
Codigo de actividad economica (AFIP)		
Porcentaje de participacion %	Nacionalidad:	
País de residencia (PF) u de operación (PJ):		
Domicilio: Calle		Numero:
Localidad:	Provincia:	CP:

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PERSONAS FISICAS QUE SON PROPIETARIOS/BENEFICIARIOS Y/O QUE EJERCEN EL CONTROL FINAL DE LA PERSONA JURIDICA

Entendiendose como Popietario o Beneficiario: A toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, una persona jurídica o estructura legal sin personería jurídica, y/o que posee, al menos, el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o de los derechos de voto, o que por medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta. Cuando no sea posible identificar a una persona humana deberá identificarse y verificarse la identidad del Presidente o la máxima autoridad que correspondiere.

Indicar si la persona juridica tiene personas fisicas que cumplan con las definiciones mencionadas precedentemente. SI

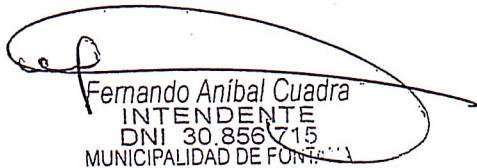
En caso afirmativo, favor de completar la siguiente informacion:

1- Apellido: CUADRA	Nombre: FERNANDO ANIBAL
Tipo y N° de documento: DNI 30856715	Fecha de nacimiento: 05/07/1984
Sexo: MASCULINO	Estado Civil: SOLTERO
Porcentaje (beneficiario) %	Nacionalidad: ARGENTINO
Pais de residencia: ARGENTINA	Domicilio: Calle MZ 11 PC 4 B° 45 VIVIENDAS
Numero: SN	Localidad: FONTANA

2- Apellido:	Nombre:
Tipo y N° de documento:	Fecha de nacimiento:
Sexo:	Estado Civil:
Porcentaje (beneficiario) %	Nacionalidad:
Pais de residencia:	Domicilio: Calle
Numero:	Localidad:

3- Apellido:	Nombre:
Tipo y N° de documento:	Fecha de nacimiento:
Sexo:	Estado Civil:
Porcentaje (beneficiario) %	Nacionalidad:
Pais de residencia:	Domicilio: Calle
Numero:	Localidad:

Nos comprometemos a comunicar a Unicobros cualquier modificacion de los datos anteriormente manifestados.


Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

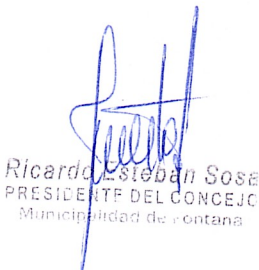
Firma y Aclaración (1)

Firma y Aclaración (2)

Firma y Aclaración (3)


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3068/ 2025
FONTANA, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2405/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 23 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2405/ 2025** sancionado el día 23 de Octubre de 2025, referido a: "APROBAR los términos y condiciones Generales del Servicio Unicobros de Novustec S.A.U...", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Celia María Vera
DNI N° 39.311.786
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA